

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Uoc Petropar

Nombre de la Licitación:

SERVICIO DE FLETE FLUVIAL PARA HIDROCARBUROS

(versión 1)

ID de Licitación:

394749



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

12/07/2021

"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - SBE"

Versión 1

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	394749	Nombre de la Licitación:	SERVICIO DE FLETE FLUVIAL PARA HIDROCARBUROS
Convocante:	Petróleos Paraguayos (PETROPAR)	Categoría:	1 - Pasajes y Transportes
Unidad de Contratación:	Uoc Petropar	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas Virtuales a traves del portal	Fecha Límite de Consultas:	05/08/2021 08:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	CHILE 753 E/ HAEDO Y HUMAITA EDIFICIO CENTRO FINANCIERO PISO 2 MESA DE ENTRADA	Fecha de Entrega de Ofertas:	25/08/2021 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	CHILE 753 E/ HAEDO Y HUMAITA EDIFICIO CENTRO FINANCIERO PISO 10	Fecha de Apertura de Ofertas:	25/08/2021 09:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Item	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Rodrigo Irala	Cargo:	Director
Teléfono:	448503	Correo Electrónico:	contrataciones@petropar.gov.py

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obre en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del PBC que reciba dentro del plazo establecido que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta incluida una explicación de la consulta, pero sin indentificar su procedencia, a través del SICP, dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscritos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el comité de evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al comité de evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el comité de evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El comité de evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.
3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.
4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aún cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.
5. Sí hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y

- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

- Se deberá cotizar todos los ítems teniendo en cuenta el sistema de adjudicación: POR EL TOTAL

Para esta contratación, en el Sistema de Subasta la carga de propuestas se realizará por ítem, la competencia (Etapa Competitiva) será ítem por ítem, sin embargo, la adjudicación será por el TOTAL por lo que el oferente deberá cotizar indefectiblemente todos los ítems indicados en la planilla de precios. En caso de no cotizar todos los ítems la oferta será DESCALIFICADA.

No se permite cotización cero (0) o sin cotización.

- Se seleccionará provisoriamente a los dos oferentes o postores que han presentado las ofertas globales (sumatoria de precios unitarios) más bajas conforme a la fórmula establecida en este apartado, teniendo en cuenta el sistema de Abastecimiento Simultáneo, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

- A fin de determinar la Oferta Global de cada Oferente se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Oferta Global} = 0,23 * (N) + 0,77 * (GO)$$

Donde:

N = Precio unitario ofertado en USD/m³ para el transporte de Naftas y Gasolinas.

GO = Precio unitario ofertado en USD/m³ para el transporte de Gasoil.

El Precio ofertado para el transporte de Naftas y Gasolinas (N) será calculado de la siguiente manera:

$$N = 0,01 * (Q) + 0,01 * (SN) + 0,20 * (SL) + 0,01 * (DS) + 0,01 * (R) + 0,01 * (NP) + 0,73 * (Z) + 0,01 * (E) + 0,01 * (TF) =$$

Donde:

Q = Precio ofertado para el tramo Quijarro/Suarez/Aguirre - Villa Elisa (viceversa).

SN = Precio ofertado para el tramo San Nicolás - Villa Elisa.

SL = Precio ofertado para el tramo San Lorenzo - Villa Elisa.

DS = Precio ofertado para el tramo Dock Sud - Villa Elisa.

R = Precio ofertado para el tramo Ramallo - Villa Elisa.

NP = Precio ofertado para el tramo Nueva Palmira Uruguay - Villa Elisa.

Z = Precio ofertado para el tramo Km.171/Zárate/Campana - Villa Elisa.

E = Precio Ofertado para el tramo Km. 171/ Zárate/Campana Encarnación

TF = Precio ofertado para el tramo Km.171/Zárate/Campana - Tres Fronteras.

El Precio ofertado para el transporte de Gasoil (GO) será calculado de la siguiente manera:

$$GO = 0,01 * (Q) + 0,01 * (E) + 0,01 * (TF) + 0,01 * (SN) + 0,01 * (SL) + 0,01 * (DS) + 0,01 * (R) + 0,01 * (NP) + 0,92 * (Z)$$

Donde:

Q = Precio ofertado para el tramo Quijarro/Suarez/Aguirre - Villa Elisa (viceversa).

E = Precio ofertado para el tramo Km.171/Zárate/Campana - Encarnación.

TF = Precio ofertado para el tramo Km.171/Zárate/Campana - Tres Fronteras.

SN = Precio ofertado para el tramo San Nicolás - Villa Elisa.

SL = Precio ofertado para el tramo San Lorenzo - Villa Elisa.

DS = Precio ofertado para el tramo Dock Sud - Villa Elisa.

R = Precio ofertado para el tramo Ramallo - Villa Elisa.

NP = Precio ofertado para el tramo Nueva Palmira Uruguay - Villa Elisa.

Z = Precio ofertado para el tramo Km.171/Zárate/Campana - Villa Elisa.

- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

- En caso de que la/s oferta/s más baja/s seleccionadas provisoriamente no cumpla/n con ellos se la desechará y se analizarán las siguientes ofertas más bajas y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones.

- Se solicitará la adecuación de los precios de la siguiente manera:

1 Si el oferente con la mejor oferta global cuenta con ítems con precios más bajos que la siguiente mejor oferta global, se solicitará a la siguiente mejor oferta global que adecue sus precios en dichos ítems a los precios más bajos de la mejor oferta global. En el caso de que el oferente no acepte adecuar sus precios, su oferta será rechazada.

2 Si el oferente con la mejor oferta global cuenta con ítems con precios más altos que la siguiente mejor oferta global, se solicitará al oferente con la mejor oferta global que adecue sus precios en los ítems en los que la segunda mejor oferta cuenta con precios más bajos. En el caso de que el oferente no acepte adecuar sus precios a los precios más bajos por ítem de la siguiente mejor oferta global, su oferta será rechazada, permaneciendo los precios más bajos de ésta, como precios a los cuales las demás ofertas que pretendan ser adjudicadas deberán adecuarse.

- La Adjudicación bajo el sistema de abastecimiento simultaneo se realizará de la siguiente manera:

i. El oferente con la menor Oferta Global y que haya aceptado la adecuación de sus precios será el adjudicado con el 60% del Monto Máximo. En ese caso, el Monto Mínimo será el 50% del monto máximo adjudicado a ese proveedor.

ii: El oferente que presentare la segunda mejor oferta global y haya aceptado la mejora de sus precios será adjudicado con el 40% del Monto Máximo. En ese caso, el Monto Mínimo será el 50% del monto máximo adjudicado a ese proveedor.

- De contarse con un solo oferente que cumpla con todos los requisitos establecidos Petropar podrá adjudicar el 100 % del monto máximo a dicho proveedor.

- En el proceso de ejecución contractual solo podrá ejecutarse el monto máximo adjudicado de los contratos una vez que ejecutado el monto mínimo de todos los contratos que corresponden al presente procedimiento de contratación.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato.

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se les requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas deberán permanecer válidas por el periodo indicado en el presente apartado, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

2. La garantía de mantenimiento de oferta presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.

3. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total de la oferta; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

4. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección "Formularios".

5. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:

- Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
- Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.

6. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:

- a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta;
- b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta;
- c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir;
- d) Si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la convocante;
- e) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - e.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
 - e.2. Firmar el contrato,
 - e.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - e.4. Se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - e.5. El adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
 - e.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.

7. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

8. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

9. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado. Cuando la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

5,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

Desde la fecha del contrato hasta 30 días posteriores a la vigencia del contrato.

Periodo de validez de la garantía de los bienes

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

NO APLICA

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Cobertura de seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los Incoterms aplicables.

Sistema de presentación de ofertas

Las ofertas serán presentadas en un sólo sobre y deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos:

TODOS LOS OFERENTES deberán presentar sus respectivas documentaciones en un 1(un) ORIGINAL en sobre cerrado con indicación del nombre del Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes. El sobre deberá estar dirigido a la institución Convocante.

Observaciones:

1- En el llenado del Formulario de Lista de Precios de la oferta cuando el resultado de la división del precio total del Grupo Ítem, Grupo Lote, o Grupo Total arroja una cifra con decimales, el oferente para la consignación de su precio unitario deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo sin que el nuevo resultado del precio total donde se realizó la operación supere al que figura en el Acta Virtual de SBE como precio final. En la operación de consignación de los nuevos precios a fin de encuadrarlos al precio final, en ningún caso el oferente podrá aumentar el precio unitario cargado inicialmente en la carga de propuestas de cada ítem.

2- En caso de que existan oferentes que participen de la Subasta a la Baja Electrónica y que no presenten su oferta física en el plazo establecido se procederá conforme a lo establecido en el Art. 59 de la Resolución DNCP 1399/20 y serán pasibles de las sanciones previstas en el Art. 72 de la Ley 2051/03 de acuerdo con el procedimiento establecido en el Art. 74 de la misma Ley.

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.
 3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:
 - a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
 - b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
 - c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
 4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.
 5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.
 6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.
 7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.
 8. El acta de apertura deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.
-

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:

Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, módulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y

Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el sistema electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los

antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

1. 1. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Margen de Preferencia Local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio

departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocatorias deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)

5. Constancia de presentación de la **Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)

6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)

7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)

8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)

9. Documentos legales

9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.

- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. (**)
- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
- Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC (**) y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.
- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

9.3. Oferentes en Consorcio.

1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Endeudamiento, Rentabilidad y Patrimonio Neto:

a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2018, 2019 y 2020).

b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2018, 2019 y 2020)

c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los 3 años (2018, 2019 y 2020), no deberá ser negativo

d. **Patrimonio Neto:** El patrimonio neto mínimo requerido será de G. 3.000.000.000 (tres mil millones de guaraníes) al 31 de diciembre de 2020.

Observación: En Caso de Consorcios, todos los miembros del Consorcio deberá cumplir con la capacidad financiera solicitada.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al inicio de la etapa competitiva.

b. Fotocopia autenticada de Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo) de la empresa, correspondiente a los 3 (tres) ejercicios cerrados (años 2018, 2019 y 2020).

c. En caso de que el oferente sea una sucursal de una empresa extranjera, se aceptarán los Balances Generales y Estados de Resultados de la casa matriz, siempre y cuando presente adjunto a los balances una Constancia Original del Representante Legal de la Casa Matriz en la cual exprese que la misma asume solidaria e ilimitadamente frente a PETROPAR todas las obligaciones económicas derivadas del contrato.

d. Fotocopia autenticada del Dictamen de una firma auditora independiente habilitada por la Subsecretaría de Estado de Tributación dependiente del Ministerio de Hacienda sobre el estado patrimonial y económico financiero de la empresa oferente, sobre la base de los balances de los 3 (tres) ejercicios cerrados (años 2018, 2019 y 2020).

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Copia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones y/o conocimientos de embarque de servicios de transporte fluvial de hidrocarburos, cuyos volúmenes sumados sean iguales o superiores a 500.000 m³ durante los 3 (tres) años 2018, 2019 y 2020, Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones y/o conocimientos de embarque que fueren necesarios para acreditar el volumen, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado

Observación: En caso de oferentes en Consorcio, se consideran y sumarán las experiencias de todos los miembros integrantes del consorcio.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Constancia de RUC emitida por la SET.
2. Patente comercial vigente al inicio de la etapa competitiva, del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
3. Copia autenticada de contratos ejecutados y/o facturaciones y/o conocimientos de embarque de servicios de transporte fluvial de hidrocarburos. En caso de que el Oferente sea una sucursal de una empresa extranjera, se aceptarán las experiencias y capacidades técnicas de la casa matriz, siempre y cuando presente adjunto a los documentos de experiencia y capacidad técnica una Constancia Original del Representante de la Casa Matriz en la cual exprese que la misma asume solidaria e ilimitadamente frente a PETROPAR todas las obligaciones económicas derivadas del contrato.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- 1 - Reseña de las principales actividades de la empresa Oferente: indicar fecha de inicio de operaciones, Capital autorizado, suscrito e integrado de la empresa, así como las principales actividades.
- 2 - Declaración Jurada del domicilio del oferente a los efectos de la presente licitación.
- 3 - Declaración Jurada de que el Oferente conoce y acepta las restricciones portuarias de los puertos de carga.
- 4 Original o fotocopia autenticada de referencias bancarias, de por lo menos un Banco con el que opera el oferente.
- 5 Constancia original de no adeudar Tributo Aduanero, expedida por la Dirección Nacional de Aduana.
- 6 Constancia original de no adeudar Tributo a la Administración Nacional de Navegación y Puertos.
- 7 Listado de oficinas en el país y/o en el exterior, indicando dirección, representante y /o agente y personal responsable de las relaciones comerciales con PETROPAR en las áreas administrativa y técnica, teléfono y dirección de correo electrónico.
- 8 Listado de personal autorizado involucrado en la navegación y en las operaciones de carga y descarga de productos.

9 Listado de agentes responsables en los puntos de carga y descarga de productos, teléfonos y direcciones de correo electrónico.

10 Listado de personal de apoyo en tierra: coordinadores de carga, bomberos, serenos y técnicos afectados al mantenimiento de las embarcaciones.

11 - Declaración Jurada de que cuenta con una capacidad mínima de la flota de 60.000 m3, se considerará el volumen de las tablas de calibración de cada barcaza a un calado de 11 pies. A este efecto se contemplará la capacidad total calificada por PETROPAR en base a un viaje por mes.

12 Declaración Jurada del listado de embarcaciones, buques tanque, barcasas autopropulsadas o no y remolcadores; propias, con contratos de arrendamiento o leasing, o cualquier otra figura que permita la individualización actual y asegure la disponibilidad de las embarcaciones. La flota deberá cumplir con los requerimientos establecidos en la Sección - Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, numeral 4. Informaciones requeridas: 4.1. Datos de identificación, 4.2. Datos de construcción, 4.3. Datos de instalaciones, 4.4. Medios de locomoción y 4.5. Estado de conservación; la flota deberá ajustarse a lo establecido en el numeral 1. Disponibilidad de Embarcaciones, numeral 5. Exigencias básicas para las embarcaciones y numeral 6. Exigencia de medios y elementos accesorios del convoy de barcasas.

13 Copia autenticada de los documentos que acrediten la propiedad, el arrendamiento, leasing u otro, de las embarcaciones ofrecidas para efectuar el servicio. En el caso de arrendamiento o leasing deberá presentar copia autenticada del Título de propiedad de los mismos.

14 Copia autenticada de las habilitaciones requeridas en la Sección - Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, numeral 4. Informaciones requeridas: 4.6 Habilitaciones, de cada una de las embarcaciones ofrecidas para efectuar el servicio.

15 Copia autenticada de las Pólizas de Seguro requeridas en la Sección - Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, numeral 4. Informaciones requeridas, 4.7 Seguros, numerales 4.7.1 y 4.7.2. de cada una de las embarcaciones ofrecidas para efectuar el servicio.

16 Copia autenticada de los Certificados de Clasificación requeridos en la Sección Sección - Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, numeral 4 Informaciones requeridas, 4.8. de cada una de las embarcaciones ofrecidas para efectuar el servicio.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1 - Reseña de las principales actividades de la empresa Oferente: indicar fecha de inicio de operaciones, Capital autorizado, suscrito e integrado de la empresa, así como las principales actividades.

2 - Declaración Jurada del domicilio del oferente a los efectos de la presente licitación.

3 - Declaración Jurada de que el Oferente conoce y acepta las restricciones portuarias de los puertos de carga.
4 Original o fotocopia autenticada de referencias bancarias, de por lo menos un Banco con el que opera el oferente.
5 Constancia original de no adeudar Tributo Aduanero, expedida por la Dirección Nacional de Aduana.
6 Constancia original de no adeudar Tributo a la Administración Nacional de Navegación y Puertos.
7 Listado de oficinas en el país y/o en el exterior, indicando dirección, representante y /o agente y personal responsable de las relaciones comerciales con PETROPAR en las áreas administrativa y técnica, teléfono y dirección de correo electrónico.
8 Listado de personal autorizado involucrado en la navegación y en las operaciones de carga y descarga de productos.
9 Listado de agentes responsables en los puntos de carga y descarga de productos, teléfonos y direcciones de correo electrónico.
10 Listado de personal de apoyo en tierra: coordinadores de carga, bomberos, serenos y técnicos afectados al mantenimiento de las embarcaciones.
11 - Declaración Jurada de que cuenta con una capacidad mínima de la flota de 60.000 m3, se considerará el volumen de las tablas de calibración de cada barcaza a un calado de 11 pies. A este efecto se contemplará la capacidad total calificada por PETROPAR en base a un viaje por mes.
12 Declaración Jurada del listado de embarcaciones, buques tanque, barcasas autopropulsadas o no y remolcadores; propias, con contratos de arrendamiento o leasing, o cualquier otra figura que permita la individualización actual y asegure la disponibilidad de las embarcaciones. La flota deberá cumplir con los requerimientos establecidos en la Sección - Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, numeral 4. Informaciones requeridas: 4.1. Datos de identificación,4.2. Datos de construcción, 4.3. Datos de instalaciones,4.4. Medios de locomoción y 4.5. Estado de conservación; la flota deberá ajustarse a lo establecido en el numeral 1. Disponibilidad de Embarcaciones, numeral 5. Exigencias básicas para las embarcaciones y numeral 6. Exigencia de medios y elementos accesorios del convoy de barcasas.
13 Copia autenticada de los documentos que acrediten la propiedad, el arrendamiento, leasing u otro, de las embarcaciones ofrecidas para efectuar el servicio. En el caso de arrendamiento o leasing deberá presentar copia autenticada del Título de propiedad de los mismos.
14 Copia autenticada de las habilitaciones requeridas en la Sección - Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, numeral 4. Informaciones requeridas: 4.6 Habilitaciones, de cada una de las embarcaciones ofrecidas para efectuar el servicio.
15 Copia autenticada de las Pólizas de Seguro requeridas en la Sección- Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, numeral 4. Informaciones requeridas, 4.7 Seguros, numerales 4.7.1 y 4.7.2. de cada una de las embarcaciones ofrecidas para efectuar el servicio.

16 Copia autenticada de los Certificados de Clasificación requeridos en la Sección - Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, numeral 4 Informaciones requeridas, 4.8. de cada una de las embarcaciones ofrecidas para efectuar el servicio.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.

La solicitud de Documentaciones o Aclaraciones serán remitidas por Correo Electrónico. La Convocante respaldará la comunicación de las notificaciones realizadas con reporte de transmisión del correo electrónico de Petropar a la dirección de correo electrónico establecida por los oferentes en su oferta.

Los oferentes serán totalmente responsables de la revisión de sus Teléfonos Fax y de los correos electrónicos asignados en la oferta. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Criterios de desempate de ofertas

El vencedor de cada grupo subastado será el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

La moneda de la oferta y pago:

La moneda de la oferta y pago será: DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta.

OBSERVACION: LO ESTABLECIDO EN MONEDA DE LA OFERTA Y PAGO DE "DATOS DE LA LICITACION" NO APLICA

1. Disponibilidad de Embarcaciones

La capacidad mínima de la flota deberá ser de 60.000 m3, se considerará el volumen de las tablas de calibración de cada barcaza a un calado de 11 pies. A este efecto se considerará la capacidad total calificada por PETROPAR en base a un viaje por mes.

Las embarcaciones al servicio de PETROPAR deberán estar operando con bandera paraguaya.

La capacidad mínima nominal por unidad de transporte será de 1.000 m3.

Las barcasas deben ser las aceptadas previamente por PETROPAR durante el tiempo de vigencia del contrato celebrado como resultado del presente llamado. La incorporación de nuevas barcasas, con posterioridad al resultado del presente llamado, estará sujeta al cumplimiento de toda la normativa legal y técnica vigente en la materia, por parte de la ARMADORA, y a la aceptación de PETROPAR.

2. Disponibilidad de servicios auxiliares, equipo y elementos accesorios para las operaciones de carga y descarga de productos.

2.1. Todas las embarcaciones deberán contar con los elementos necesarios para atraque y amarre (cabos, lancha, personal, etc.), disponer de mangueras habilitadas para hidrocarburos (con sus respectivos certificados de pruebas vigentes) y accesorios propios para las operaciones de carga y descarga de productos (diámetro mínimo de mangueras y accesorios 6").

2.2. La ARMADORA deberá disponer de suficiente personal operativo a bordo y de apoyo en tierra, durante las operaciones de atraque y amarre de las embarcaciones, así como durante la carga y descarga de productos.

2.3. La ARMADORA deberá designar un Supervisor responsable de coordinar con el representante del proveedor del producto las tareas requeridas para la carga del mismo en origen, y controlar la ejecución de los trabajos, así como la disciplina del personal de dicha ARMADORA afectado a las operaciones.

2.4. La ARMADORA deberá designar un Supervisor responsable de coordinar con el representante de PETROPAR las tareas requeridas para la descarga de producto en destino, y controlar la ejecución de los trabajos, así como la disciplina del personal de la ARMADORA Adjudicada afectado a las operaciones.

3. Plan de entrega

3.1. El requerimiento de servicio de transporte fluvial estará siempre condicionado a las necesidades mensuales de importación, a la capacidad de almacenaje de la convocante y a las políticas de suministro propias de la misma.

3.2. El compromiso de nominación por parte de PETROPAR es de un volumen mínimo estimado de 20.000 m³ (veinte mil metros cúbicos) mensuales y un volumen máximo estimado de 60.000 m³ (sesenta mil metros cúbicos) mensuales. En consecuencia, el adjudicado no podrá obligar ni reclamar a la convocante ningún pago correspondiente a volúmenes no transportados.

3.3. Existiendo la necesidad de importación de producto por parte de PETROPAR, con el presente llamado, se cubren los volúmenes mensuales del servicio de flete fluvial requerido para satisfacer las importaciones de productos en la modalidad FOB.

4. Informaciones requeridas

Los oferentes deberán presentar, en carácter de Declaración Jurada, listado de las embarcaciones, buques tanque, barcasas autopropulsadas o no y remolcadores disponibles al servicio de PETROPAR, las cuales podrán ser propias, con contratos de arrendamiento o leasing, o cualquier otra figura que permita la individualización actual y asegure la disponibilidad de las embarcaciones al inicio de la ejecución del contrato. La ARMADORA deberá presentar los documentos que acrediten la propiedad de las embarcaciones, los contratos o documentos legales pertinentes.

4.1. Datos de Identificación.

4.1.1. Nombre de la embarcación.

4.1.2. Número de matrícula.

4.1.3. Tipo de embarcación: remolcador, buque tanque o barcaza (autopropulsada o no).

4.1.4. Bandera.

4.1.5. Año y lugar de fabricación, y modificaciones si las hubiere.

4.2. Datos de Construcción:

4.2.1. Normas de construcción.

4.2.2. Porte bruto en toneladas.

4.2.3. Capacidad efectiva en m³ y en toneladas (no aplicable a remolcadores).

4.2.4. Capacidad nominal en m³ y en toneladas (no aplicable a remolcadores).

4.2.5. Especificación técnica de los Materiales de construcción.

4.2.6. Dimensiones de eslora, manga y puntal en metros.

4.2.7. Calado máximo en pies.

4.2.8. Cantidad de cisternas e identificación de las mismas.

4.2.9. Capacidad de cada cisterna en m³ y certificado de calibración de las mismas (no aplicable a remolcadores).

4.2.10 Plano a escala de ubicación de cisternas cofferdams, doble fondo, piques en planta y vista lateral, incluyendo tanque slop y tanque de consumo. El plano puede presentarse en copia autenticada. Esta copia deberá ser legible.

4.3. Datos de Instalaciones:

4.3.1. Plano a escala del sistema de cañerías para carga, descarga, y bombas de fabricación bajo normas de manejo de hidrocarburos vigentes (no aplicable a remolcadores). El plano puede presentarse en copia autenticada. Esta copia deberá ser legible. Para las embarcaciones que no cuenten con el sistema solicitado, deberán presentar los planos de las instalaciones existentes.

4.3.2. Plano a escala del sistema de cañerías de refrigeración y de la instalación de lucha contra incendio, para embarcaciones tanque (buque tanque y barcaza). Para los remolcadores deberá presentarse el plano de la instalación de lucha contra incendio. Los planos pueden presentarse en copias autenticadas. Estas copias deberán ser legibles. Para las embarcaciones que no cuenten con el sistema solicitado, deberán presentar los planos de las instalaciones existentes.

4.3.3. Equipos de bombeo, tipo de motor y bomba, de fabricación bajo normas de manejo de hidrocarburos vigentes, cantidad, capacidad en m³/h, presión de descarga y fabricante, consumo estándar del motor (no aplicable a remolcadores), mangueras con certificación de prueba acorde a las condiciones de operación de los equipos de bombeo.

4.3.4. Bocas de sondeo con indicación del punto y altura de referencia en el tubo y la tabla de calibración (no aplicable a remolcadores). Cada cisterna de barcaza deberá ser identificada, según lo detallado en la tabla de calibración de la barcaza.

4.3.5. Válvulas de seguridad de presión y vacío (no aplicable a remolcadores).

4.3.6. Equipos y accesorios de lucha contra incendio.

4.3.7. Planos de instalación eléctrica. Los planos pueden presentarse en copias autenticadas. Estas copias deberán ser legibles.

4.3.8. Planos de arreglo general en detalles (solo es aplicable a remolcadores o embarcaciones autopropulsadas). Los planos pueden presentarse en copias autenticadas. Estas copias deberán ser legibles.

- 4.3.9. Descripción de sala de máquinas (solo aplicable a embarcaciones autopropulsadas o remolcadores).
- 4.3.10. Equipamiento de izaje: ubicación, dimensiones, capacidad de carga en toneladas.
- 4.3.11. Generadores de electricidad, capacidad en KVA, tensión en Volts.
- 4.3.12. Descripción de los tanques para el depósito de residuos, y de combustibles de consumo. Debe describirse tanto el tanque de residuos (Slop) como el tanque de combustible de la embarcación.

4.4. Medios de Locomoción:

- 4.4.1. Autopropulsada: potencia de propulsión en HP, capacidad de empuje, planos a escala, tipo y cantidad de motores, fabricantes y años de fabricación, potencia de los motores.
- 4.4.2 Remolque: Potencia propulsión en HP, capacidad de empuje, planos a escala, tipo y cantidad de motores, fabricantes y año de fabricación.

4.5. Estado de Conservación:

- 4.5.1 Estado general del casco, cisterna, cañerías, y funcionamiento de bombas y motores.
- 4.5.2. Medición de espesor del casco, cisterna y cañerías, con planilla de los valores medidos, valores originales y valores límites permitidos por la norma de construcción o Constancia de un Astillero que exprese que los valores medidos de acuerdo a la Norma de Construcción dentro de los últimos dos años.
- 4.5.3. Estado general de las instalaciones de lucha contra incendio.
- 4.5.4. Operabilidad del sistema contra incendio, específicamente del sistema de refrigeración y su efectividad en la cobertura de la superficie total de la embarcación para el transporte de combustibles.
- 4.5.5. Estado de motores de propulsión para remolcadores y embarcaciones autopropulsadas.
- 4.5.6. Pintura general en buen estado, así como señalizaciones (franco bordo, escalas de calado (popa, proa, babor y estribor), área de circulación, carteles de inflamable, etc.).

Para los puntos citados precedentemente, será necesario presentar los certificados estatutarios vigentes a la fecha, que comprueben el estado de conservación de las embarcaciones.

4.6. Habilitaciones:

- 4.6.1. Certificado de navegabilidad, expedido por la Prefectura General Naval Paraguaya.
- 4.6.2. Certificado de arqueo, expedido por la Prefectura General Naval Paraguaya.
- 4.6.3. Certificado de radiotelefonía (solo corresponde a embarcaciones autopropulsadas o remolcadores), expedido por la Prefectura General Naval Paraguaya.
- 4.6.4. Constancia expedida por la Dirección de la Marina Mercante Paraguaya de que la embarcación se halla inscrita en el Departamento de Registro de dicha institución.
- 4.6.5. Matrícula de Buque, expedida por la Prefectura General Naval Paraguaya.
- 4.6.6. Certificado de francobordo, expedido por la Prefectura General Naval Paraguaya. Este documento no es exigible para los remolcadores.

4.7. Seguros:

- 4.7.1. Póliza de seguros de casco y máquinas.
- 4.7.2. Póliza de seguros de protección e indemnidad PANDI (Protection and Indemnity), con cobertura para daños ecológicos en caso de derrame de hidrocarburos.
- 4.7.3. Cualquier otro seguro exigido para la navegación fluvial, además de los señalados precedentemente, en cumplimiento a la Ley N° 269/93 y otras disposiciones legales vigentes.
- 4.7.4. Serán válidas las declaraciones juradas de los oferentes de que las coberturas han sido renovadas por el año corriente, con la presentación de la copia autenticada del Certificado de Cobertura emitido por la compañía aseguradora o el corredor de seguro; con el compromiso de presentar las copias autenticadas de las pólizas hasta 90 días después de la firma del Contrato, para el caso que hayan sido adjudicadas. La falta de presentación o fraude significará la rescisión contractual con sus consecuencias lógicas y las ejecuciones y responsabilidades legales y administrativas.

Se considerarán válidas las pólizas de seguro emitidas en idioma extranjero.

4.8. Certificado de Clasificación:

Por cada una de las embarcaciones presentadas para la realización del servicio solicitado, deberá presentarse un Certificado de Clasificación vigente, otorgado por una Sociedad de Clasificación asociada a la International Association of Classification Societies (IACS) o asociada a una organización internacional de sociedades de clasificación.

5. Exigencias básicas para las embarcaciones

La Flota presentada deberá cumplir con las exigencias básicas indicadas a continuación:

- 5.1. Capacidad de servicio para barcazas tanque y buques tanque.

5.1.1. Capacidad mínima nominal por unidad de transporte: 1.000 m3.

5.1.2. Capacidad de descarga mínima con bomba propia, en estado operativo y funcionando, incorporada a la embarcación: 150 m3/H @ 8 Kg/cm2. Todas las embarcaciones afectadas al servicio deberán operar con bombas incorporadas a las embarcaciones, salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobado por fallas ocurridas durante la descarga, en que se permitirá, excepcionalmente, y previa solicitud escrita de la ARMADORA y autorización de PETROPAR la utilización de una bomba incorporada a otra embarcación ubicada en una andana contigua durante la operación, o el uso de bombas montadas sobre pontón, el cual será previamente autorizado por PETROPAR en forma expresa y cada caso en particular. Si se producen atrasos en la descarga por mala operación o fallas de la bomba propia de la barcaza, estos serán considerados de entera responsabilidad de la ARMADORA y sujeta a la penalización que corresponda.

5.1.3. Calado: adecuado para la navegabilidad en los ríos Paraguay, Paraná y Río de la Plata. El estampado de la escala de calados en las embarcaciones deberá ser claro y legible, durante el tiempo de la prestación del servicio

5.2. Condiciones de servicio para barcazas tanque y buques tanque.

5.2.1. Estandarización de cañerías, cisternas y cofferdams, fondo.

No deben existir anomalías estructurales ni fisuras que permitan la fuga de gases ni productos. Las bocas de escotilla y de sondeo, y los registros, contarán con cierres herméticos y serán de materiales adecuados. Los mismos deberán estar provistos de dispositivos apropiados (orejetas cerradas y dispuestas en forma diametralmente opuesta) que garanticen un precintado seguro, además de una fácil colocación de los precintos. Los cofferdams, piques y doble fondo deben permanecer durante el servicio (antes de la carga, durante el transporte y hasta la finalización de la descarga) limpios, secos y estancos.

5.2.2. Cañerías, equipos de bombeo y accesorios.

Deberán estar en perfectas condiciones de operabilidad. Las cañerías deberán tener válvulas de bloqueo y comandos sobre cubierta que faciliten las maniobras en las cargas y descargas. Todo el sistema de cañerías (bridas, válvulas, cañerías, mangueras) deberán ser sometidas a test a presión de diseño, los resultados de estas pruebas deberán ser certificados por organismos acreditados para el efecto.

Los equipos de bombeos para la descarga deberán estar correctamente instalados en las embarcaciones de manera a evitar riesgos, no presentar pérdidas ni dejar remanente y estar adecuadamente acondicionados para el fácil manejo y control de las descargas.

Los espárragos que fijan las válvulas, acoples, bridas y otros accesorios a las cañerías deberán estar provistos de dispositivos apropiados que garanticen un precintado seguro, además de una fácil colocación de los precintos. Asimismo, la tuerca que asegura los volantes de todas las válvulas sobre cubierta deberá contar con orejetas cerradas dispuestas en forma diametralmente opuesta para garantizar un precintado seguro en las mismas. Por otro lado, todos los accesorios como manómetros, termómetros, nipples con tapones sobre cubiertas y/o del sistema de re-achique final, deberán contar con un sistema que posibilite la colocación en forma segura y fácil de los precintos de forma a eliminar la posibilidad de la violación de la carga durante la navegación.

5.2.3. Sistema de venteo.

Las cisternas deberán estar provistas de un sistema de venteo dimensionado de acuerdo con los volúmenes máximos de operación, con válvulas de alivio de presión y vacío (calibradas, certificadas por el organismo correspondiente) y rejillas arrestra llamas. Los mismos, deberán estar provistos de dispositivos apropiados que garanticen un precintado seguro, además de una fácil colocación de los precintos.

5.2.4. Instalación de lucha contra incendio.

Cada embarcación deberá poseer una instalación propia de extinción de incendio, en buenas condiciones de funcionamiento, y extintores portátiles de polvo químico seco para uso general y de CO₂, u otros equipos y accesorios destinados para la lucha contra incendio. En el caso de buques tanque, la embarcación deberá poseer una instalación de bombeo propia, en buenas condiciones de funcionamiento, capaz de abastecer suficientemente al sistema de refrigeración y extinción de incendio referido. En caso de no disponer del Sistema de Refrigeración, la embarcación deberá poseer una instalación de bombeo propia, en buenas condiciones de funcionamiento, capaz de abastecer suficientemente al sistema de extinción de incendio existente.

5.2.5. Bocas de medición o sondeo.

Las embarcaciones tendrán instaladas sobre cubierta bocas de sondeo de producto, ubicadas correctamente de manera tal que la medición efectuada desde esos puntos permita la exacta cuantificación del volumen mediante las tablas de calibración, con una dimensión mínima apropiada para los elementos estándar de cuantificación y de diámetro uniforme de 3 (tres) pulgadas de diámetro en toda su extensión, con ranuras o perforaciones y libre en la base para no alterar el nivel real del producto en la cisterna. Deberán estar provistos de tapas herméticas y dispositivos apropiados para un precintado seguro, deberá estar indicado a que cisterna pertenece y la altura de referencia deberá estar correctamente visualizada, debiendo coincidir con la medición en la barcaza y la tabla de calibración de cada cisterna de la embarcación.

5.2.6. Escotillas pasa hombre y bocas de inspección.

Estos elementos deberán estar perfectamente acondicionados con tapas y mallas arrestra llamas. Deberán estar provistos de dispositivos apropiados para un precintado seguro. Las bocas de inspección deberán estar diseñadas de manera a facilitar la toma de muestras y los controles que fueran necesarios, así como un cierre hermético y seguro para el transporte del producto.

5.2.7. Compartimiento o casa de bombas.

Las embarcaciones que dispongan de compartimientos de bombas de descarga de productos, deberán tenerlos convenientemente iluminados sin sombras ni penumbras ocasionadas por los equipos y ventilados y con todos los elementos de seguridad que dichos ambientes requieran.

5.2.8. Instalaciones eléctricas.

Todas aquellas embarcaciones con instalaciones eléctricas de iluminación y/o fuerza, deberán responder a las normas de seguridad

establecidas para equipos e instalaciones antiexplosivos.

5.2.9. Estado de conservación.

Todas las embarcaciones deberán encontrarse en buen estado en cuanto a su conservación y mantenimiento se refiere, y presentar condiciones de seguridad en todas sus partes componentes, estructurales y de instalación para garantizar un servicio eficiente y seguro. Deberán también garantizar la prestación de servicios regulares y continuos en cualquier época y en las diferentes condiciones de navegabilidad del río.

5.3. Condiciones de servicio para remolcadores.

5.3.1. Los remolcadores de travesía deberán tener una capacidad individual que permita el transporte de barcazas con un volumen total no inferior a 5.000 m³. Los remolcadores de puertos deberán tener una capacidad individual de empuje suficiente para operar en forma apropiada, según la conformación del convoy y requerimientos de las autoridades portuarias.

La capacidad mínima individual de cada remolcador debe ser de 5 toneladas de carga neta por HP. La capacidad de remolque no debe ser inferior a lo requerido para transportar la máxima bodega ofertada.

Los remolcadores deberán realizar Bunker y/o cabotaje en las instalaciones de Petropar mientras dure la vigencia el contrato.

5.3.2. Instalación de lucha contra incendio.

Cada remolcador deberá poseer una instalación de bombeo propia, en buenas condiciones de funcionamiento, capaz de abastecer suficientemente al sistema de refrigeración y extinción de incendio de las barcazas remolcadas, y extintores portátiles de polvo químico seco para uso general y de CO₂, u otros equipos y accesorios destinados para la lucha contra incendio.

5.3.3. Instalaciones eléctricas.

Las instalaciones eléctricas de iluminación y/o fuerza del remolcador, deberán responder a las normas de seguridad establecidas para equipos e instalaciones antiexplosivas.

5.3.4. Estado de conservación.

Todos los remolcadores deberán encontrarse en buen estado en cuanto a su conservación y mantenimiento se refiere, y presentar condiciones de seguridad en todas sus partes componentes, estructurales y de instalación para garantizar un servicio eficiente y seguro. Deberán también garantizar la prestación de servicios regulares y continuos en cualquier época y en las diferentes condiciones de navegabilidad del río.

6. Exigencia de medios y elementos accesorios del convoy de barcazas.

6.1. Mangueras habilitadas (con sus respectivos certificados de pruebas vigentes) y accesorios propios para las operaciones de carga y descarga de productos (diámetro mínimo de mangueras y accesorios: 6", bombas propias)

6.2. Medios y elementos necesarios para el atraque y amarre de las embarcaciones (cabos, lancha, personal, etc.).

6.3. Elementos de medición de productos y agua.

6.4. Equipamiento y recursos para contención de derrames, recuperación de productos y mitigación de daños ecológicos que pudieran ocasionar. PETROPAR proveerá las barreras flotantes de contención de hidrocarburos que deberán ser desplegadas por la ARMADORA y en servicio alrededor de/las embarcaciones desde el atraque, durante la operación de descarga, hasta el desatraque, condición sin la cual no se dará inicio al proceso de recepción para la operación de descarga, considerándose como demora por parte de la embarcación el tiempo incurrido computado desde el atraque y la instalación de la barrera de contención de hidrocarburos, para el inicio del proceso de su aprobación y liberación para la descarga anunciada y el retiro de la embarcación con el desatraque.

En caso de utilización de barreras de contención propiedad de PETROPAR, cualquier daño o perjuicio ocasionado a las mismas será de exclusiva responsabilidad de la ARMADORA, debiendo la misma reemplazar dicho equipamiento por otro de mejor o igual calidad.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

a) Servicio de Control de Calidad y Cantidad

1. Justificación del Llamado

Justificación del llamado: Se solicita el inicio del llamado a los efectos de contar con empresas que realicen el Servicio de Control de la calidad y Cantidad de los productos derivados del petróleo importados.

2. Justificación de las Especificaciones Técnicas

Las Especificaciones técnicas se enmarcan dentro de las operativas de Petropar para el control de la calidad y la cantidad de los productos importados y comercializados derivados del Petroleo.

b) Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos.

1. Justificación del llamado : Se solicita el inicio del llamado a los efectos de contar con empresas que realicen el Servicio de Flete Fluvial de Hidrocarburos para el transporte fluvial de productos derivados del Petroleo.

2. Las Especificaciones técnicas se enmarcan dentro de las operativas de Petropar para el transporte fluvial de productos derivados del petroleo desde distintos puntos de embarque del exterior al puerto de Villa Elisa.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

NO APLICA

Plan de entrega de los servicios

Plan de entrega

El requerimiento de servicio de transporte fluvial estará siempre condicionado a las necesidades mensuales de importación, a la capacidad de almacenaje de la convocante y a las políticas de suministro propias de la misma.

El compromiso de nominación por parte de PETROPAR es de un volumen mínimo estimado de 20.000 m3 (veinte mil metros cúbicos) mensuales y un volumen máximo estimado de 60.000 m3 (sesenta mil metros cúbicos) mensuales. En consecuencia, el adjudicado no podrá obligar ni reclamar a la convocante ningún pago correspondiente a volúmenes no transportados.

Existiendo la necesidad de importación de producto por parte de PETROPAR, con el presente llamado, se cubren los volúmenes mensuales del servicio de flete fluvial requerido para satisfacer las importaciones de productos en la modalidad FOB.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación:

No Aplica

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Informe de Realización de los Servicios	Informe	Por cada nominación realizada por el Administrador del Contrato

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea

ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.

2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;

d) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;

e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

f) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

b) Original o fotocopia del consorcio constituido.

c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

el 60 % del monto máximo del contrato. Igualmente, la subcontratación quedará bajo autorización de Petropar para cada caso.

El proveedor sólo podrá concertar la subcontratación cuando éstos tengan capacidad para contratar y no estén comprendidos en alguna de las causales de prohibición señaladas en el Artículo 40.

El subcontratista sólo ostentará derechos frente al proveedor por razón de la subcontratación y en ningún caso frente al contratante. Frente a la Contratante responderá siempre el proveedor de todas las obligaciones que le correspondan por razón del contrato.

El proveedor seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo subcontratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores.

En caso de que así lo requiera, el proveedor deberá presentar una Nota al Administrador del Contrato solicitando la subcontratación remitiendo los datos del subcontratista, el porcentaje de la Subcontratación y adjuntando la Declaración Jurada del Art. 40° la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07) del Subcontratista.

La Administración del Contrato remitirá una Nota al proveedor autorizando o rechazando la Sub Contratación. En caso de aceptación de la Sub Contratación el proveedor deberá remitir una copia del Contrato con el Subcontratista.

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la

reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

PETROPAR abonará a la ARMADORA en concepto de flete fluvial por el volumen en metros cúbicos de cada embarcación, cuantificado en origen, referido a 15° C, e informado por el Inspector Independiente. PETROPAR podrá efectuar descuentos de: penalizaciones por demoras, faltantes, remanentes y contaminaciones, sobre las facturas presentadas por la ARMADORA. Para el caso de penalizaciones en guaraníes, la deuda deberá ser convertida a Dólares de los Estados Unidos de América, al tipo de cambio referencial informado por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de orden de pago. En caso de que ocurra una corrección sobre el volumen consignado en el conocimiento de embarque -por error material de transcripción, error en la aplicación de la tabla de calibración, etc., informada por el inspector independiente, el volumen a ser considerado para la facturación será el volumen corregido por el inspector independiente. En cuyo caso la ARMADORA deberá emitir las Cartas de Corrección correspondientes. La ARMADORA podrá presentar su factura una vez emitido el conocimiento de embarque (B/L) de la embarcación fluvial. Dicha factura será abonada por la PETROPAR en un plazo máximo 30 días posteriores a la finalización de la descarga del convoy nominado en destino. En caso de que parte del convoy sea nominado para descargas en puertos diferentes a Villa Elisa, la ARMADORA podrá emitir facturas por los volúmenes destinados a cada puerto de descarga y las mismas serán abonadas por la PETROPAR en forma independiente; sin embargo, el cálculo de faltantes será efectuado por convoy de barcasas y descontada de la última factura que afecte al convoy en cuestión. Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Se retendrá el equivalente a cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- 2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
- 3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Las tarifas de flete adjudicadas serán reajustadas en función a las variaciones del precio del combustible consumido a bordo de las embarcaciones (Gasoil). Para el reajuste de las tarifas, se utilizará como referencia el promedio aritmético de las cotizaciones promedio válidas y efectivas high-low publicadas por Platts para el producto ULSD USGC Prompt Pipeline o por ARGUS para el producto Diesel ULSD (Colonial 62) pipeline fob cycle 1, de acuerdo al contrato vigente del comprador de Información de Cotizaciones Internacionales de Mercados Energéticos, correspondiente al mes anterior en que se realiza la carga de producto en origen, para lo cual será considerada la fecha del conocimiento de embarque (B/L) de cada barcaza del convoy nominado. Cuando el promedio mensual de dicha cotización registre una variación de $\pm 20\%$ respecto a la cotización igual a 560 USD/m³, correspondiente al promedio de las publicaciones ARGUS NYMEX, del mes de junio (1-16) para el mes de setiembre 2021. La tarifa de flete se corregirá a razón de 0,01 USD/M³ por cada USD/M³ (dólar por metro cúbico) que el precio de dicho combustible aumente o disminuya respecto al valor señalado. El reajuste de tarifas deberá ser redondeado a 2 (dos) decimales.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,00

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante;

ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato;

iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;

iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;

v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; o

vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia.

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

La Contratante podrá terminar el Contrato además de los casos establecidos previamente, cuando no se cuente con la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2021. La terminación del contrato no será imputable a Petropar.

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas;

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

